

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1. Objeto y finalidad

Segopool se ha caracterizado desde sus inicios por la buena convivencia, el respeto entre sus socios y el disfrute del billar en un ambiente agradable y cordial.

Precisamente para mantener esa armonía, preservar el buen uso de las instalaciones y garantizar que todos los socios y socias puedan practicar su deporte favorito en las mejores condiciones, se establece el presente Reglamento de Régimen Interior del Club Segopool.

Este reglamento nace con la voluntad de proteger la convivencia, el material, la imagen del club y el bienestar común, estableciendo normas básicas de uso y comportamiento; debiendo tener un sistema de sanciones para cuando las normas no se respeten. Segopool confía en que la mayor parte de dichas sanciones, tengan una aplicación mínima o incluso nula, pero considera necesario contar con una regulación clara que aporte seguridad, orden y equidad para todos.

2. Ámbito de aplicación

- El presente reglamento será de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros del club.
- Será aplicable a:
 - A todos los miembros del club.
 - A las personas invitadas o autorizadas a acceder a las instalaciones, en aquello que les resulte exigible.
 - A todos los miembros de Segopool que representen al club en competiciones, eventos, desplazamientos, concentraciones o cualquier actividad organizada o vinculada al mismo.

3. Principios generales

3.1 Cómo formar parte del Club Segopool

- Podrá formar parte del club cualquier persona mayor de 18 años y que no haya sido expulsada del mismo con anterioridad.
- Para inscribirse en el club deberá rellenar la solicitud que encontrará en la web <https://segopool.es> y aceptar este reglamento de régimen interior.
- La cuota anual será de 200€, en un solo pago efectuado dentro de los primeros 15 días de septiembre y de 220€ anuales; si se realiza en dos pagos semestrales (110€ en los primeros 15 días de septiembre y de marzo).
- El ingreso de la cuota se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del club.
- Las personas que nunca hayan pertenecido al club, podrán tener un periodo de 3 meses de prueba, en una única ocasión, abonando la cantidad de 50 €; si después de dicho periodo quisieran hacerse socios, abonarán el resto de meses hasta el comienzo de la nueva temporada, en un solo pago.



- o Al hacerse socio/a del Club, entrará en un grupo de WhatsApp, donde se comunicarán los entrenamientos, incidencias, campeonatos...
- o De manera excepcional, podrán formar parte del club los menores de edad, que sean hijos/as de los miembros del club. La cuota para estos menores será de 50€ la temporada. La única condición será que siempre deberá asistir al club con su progenitor asociado.

3.2 3.2 Acceso a las instalaciones del club

- o Para el acceso y uso de las salas de billar será necesario ser miembro del club y estar al corriente del pago de la cuota anual.
- o Las instalaciones del club se encuentran en la calle Camino de la presa N.º 3, en el barrio de San Lorenzo de Segovia.
- o El acceso a las instalaciones se realiza mediante las llaves que se encuentran en la sala de estudios anexa. Antes de entrar en dicha sala, bajando las escaleras en la pared de la derecha, se encuentra un cajetín con clave numérica y dentro están las llaves del club.
- o Las llaves se recogen y se devuelven respetando el horario de la sala de estudios de San Lorenzo. El horario de acceso al club es el mismo que el de dicha sala: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 y 16:00 a 21:00h; sábados, domingos y festivos: 9:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00
- o De manera excepcional y cuando la sala de lecturas cierre por vacaciones, habrá un cajetín en la valla de entrada al club.
- o Una vez abiertas las puertas donde se aloja nuestro club, se tiene que desconectar la alarma. Cada miembro contará con una llave electrónica y un pin para acceder a las salas de billar.
- o La estancia en las salas de billar estará limitada a las personas que estén jugando, a excepción de los campeonatos.
- o No está permitida la entrada de menores de 18 años, sin su tutor legal o persona responsable del mismo.
- o La entrada a personas que no pertenezcan al club, solo se permitirá si están acompañadas de algún miembro del club. La finalidad será enseñarles las instalaciones si están interesadas en apuntarse al club. Se avisará de dicha visita en el grupo común de WhatsApp, señalando el día y la hora.

4. Obligaciones de los miembros del club

- o Todos los socios deberán conocer este Reglamento y respetarlo.
- o Estar al corriente del pago de la cuota anual, en los plazos indicados.
- o Cuidar el material común.
- o Al entrar y salir de las salas de billar poner la llave electrónica o el pin personal.
- o Ser responsable del cuidado de la llave personal. Si dejas el club, devolver la llave electrónica a la directiva.

- o Los sábados mandar los días y horario de entrenamiento para la semana siguiente, por el grupo de WhatsApp.
- o Si no se va a entrenar en alguno de los días u horario en los que te apuntaste, hay que avisarlo por el grupo de WhatsApp. De igual manera si no estás apuntado/a y vas a hacer uso de las instalaciones.
- o Comunicar cualquier incidencia a la directiva del Club, mediante llamada, mensaje o de forma personal.
- o Llevar el polo que representa al club Segopool en los campeonatos organizados por la Federación de Castilla y León de billar y en cualquier otro campeonato oficial.
- o Cuidar la limpieza de nuestras instalaciones. Salas de juego y cuarto de baño.

5. Normas de uso de las instalaciones y materiales de Segopool

- o Las instalaciones del Club siempre se dejarán cerradas después de su uso. Para abrirlas hay que coger las llaves del cajetín que hay en la sala de lectura de S. Lorenzo.
- o Accede a las salas de billar con tu llave electrónica o pin.
- o El club cuenta con 3 salas y un W.C. cerrado, dentro de la zona de aseos.
- o Los materiales de las salas de billar se encuentran en las taquillas: Juegos de bolas; tacos de juego y de salto; relojes y marcadores para las competiciones; plantillas de entrenamiento y de saque; marcadores, tizas, paños de saque y salto; puentes y diverso material de entrenamiento.
- o Todo el material se puede utilizar, dándole buen uso y siendo responsable en su utilización.
- o En el W.C existe un armario con el material de higiene necesario: jabón de manos, papel W.C. y de manos; y diferentes productos de limpieza.
- o Si observas que algún material se ha deteriorado, estropeado o que falta, comunícalo por el grupo de WhatsApp. De igual manera si encuentras algún desperfecto.
- o Las mesas de billar siempre están cubiertas con una funda para evitar que los paños se deterioren y llenen de polvo. Encima de la funda hay un cartel que indica que no se puede sentar ni apoyar nada en ellas.



- o Cuando se permanece en las salas jugando, el tono de voz debe ser moderado.

5.1 Para empezar a entrenar o jugar

- 5.1.1 Quitar el cartel de la mesa y la funda que vayas a usar y recógela lo más plana posible, así durará mucho más tiempo.

- 5.1.2 Para sacar y entrenar saltos es obligatorio poner un trozo de paño azul que encontrarás en el armario.
- 5.1.3 Si usas tacos del club y observas algún desperfecto, comunícalo a la directiva. Si se usa las bombas de calor (aire acondicionado) no mover las láminas, el aire no puede dar directamente a las mesas de billar.
- 5.1.4 Si vas a usar algún taburete quita la funda y dóblala con cuidado. Procura que el taburete no esté rozando ni la pared ni las mesas para que no se dañe.
- 5.1.5 Habla en un tono moderado, para no molestar a los compañeros que estén en la misma sala o en la contigua.
- 5.1.6 No uses polvos talco, para manos ni para los tacos.
- 5.1.7 El máximo de socios por mesa será de 4.
- 5.1.8 Si no estás solo en la sala y quieres poner música hazlo con unos auriculares.
- 5.1.9 No se puede comer dentro de las salas de billar y no se puede beber alcohol dentro de las instalaciones del Club de billar.
- 5.1.10 Si has provocado algún desperfecto en la mesa o en el material, comunícalo a la directiva.

5.2 Cuando acabas de entrenar o jugar

- 5.2.1 Cepilla el tapete de la mesa con el cepillo para tal fin.
- 5.2.2 Pasa un paño de microfibra, seco, a todas las bolas que hayas utilizado.
- 5.2.3 Pon la funda en la mesa y el cartel.
- 5.2.4 Si has usado tacos del club, límpialos con la bayeta de microfibra.
- 5.2.5 Guardar la plantilla, el paño de saque y la bayeta de limpiar las bolas, en la caja para tal fin.
- 5.2.6 Guardar todo el material que hayas utilizado en los armarios y ciérralos.
- 5.2.7 Apaga las bombas de calor y cerrar todas las ventanas.
- 5.2.8 Apagar las luces de las mesas y de las salas.
- 5.2.9 Si has usado algún taburete cúbrelo con su funda.
- 5.2.10 Si has generado basura que no quepa en la papelera o que pueda producir mal olor, llévatela.
- 5.2.11 Asegurarse, antes de irse, de que todo está recogido dentro del Club Billar Segopool.
- 5.2.12 Cierra las salas con tu llave electrónica, pon la alarma, cierra la puerta, la verja y deja las llaves en el cajetín en la sala de estudios.

6. Normas de convivencia

- Se mantendrá una conducta respetuosa, disciplinada y solidaria, dentro y fuera del terreno de juego, tanto en la competición como en el entrenamiento.

respetarán, en todo momento los Estatutos, Normas, Reglas, Reglamentos y cualquier otra disposición o acuerdo de los órganos de gobierno del Club de Billar Segopool.

- Contribuir a que cada actividad o competición de Club Segopool, a cualquier nivel y categoría, se desarrolle con un verdadero espíritu de juego limpio.
- Deberá mostrar una actitud de cooperación y apoyo con los organizadores de las competiciones y actividades oficiales de Club Billar Segopool y usar adecuadamente en cada una de ellas los medios y recursos puestos a su disposición.
- No practicar ni aceptar, bajo ninguna circunstancia, agresiones físicas ni verbales o actos que atenten contra la integridad física o moral o la dignidad de las personas.
- Desarrollar los sentimientos de amistad, compañerismo y solidaridad entre todos los componentes del Club Billar Segopool.
- Cuando se dispute cualquier campeonato, se exigirá un silencio absoluto dentro de las salas, así como un comportamiento adecuado en las zonas anexas.

7. Comportamientos contrarios a las normas. Faltas.

- 7.1 Golpear mesas, tacos, bolas, sillas, paredes o cualquier otro elemento del club de forma airada o antideportiva.
- 7.2 Ponerse deliberadamente en la línea de tiro o interferir en el juego de otros compañeros.
- 7.3 Hacer un uso inmoderado del teléfono móvil que genere molestias o distracciones.
- 7.4 Escuchar música, vídeos o audios con volumen inapropiado sin auriculares o sin autorización.
- 7.5 Gritar, provocar discusiones innecesarias o alterar la tranquilidad del club.
- 7.6 Tratar de forma negligente o irrespetuosa el material del club o de otros socios.
- 7.7 Consumir alcohol o drogas en las instalaciones.
- 7.8 Realizar apuestas dentro del club o en actividades organizadas por el mismo.
- 7.9 Mantener actitudes ofensivas, amenazantes, violentas o vejatorias.
- 7.10 Generar molestias al vecindario o a las aulas de estudio colindantes mediante ruidos, gritos, portazos u otras conductas perturbadoras.
- 7.11 Ceder llaves, códigos o medios de acceso a terceras personas sin autorización.
- 7.12 Desatender la limpieza, el orden y el cierre correcto de las instalaciones.
- 7.13 Cualquier otra acción u omisión que perjudique la convivencia, el buen nombre del club o el disfrute normal de las instalaciones por el resto de socios.
- 7.14 Usar polvos talco.

Clasificación de las infracciones

Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves, atendiendo a la naturaleza de los hechos, su reiteración, la intencionalidad, el perjuicio causado y la alteración de la convivencia o de la imagen del club.

8.1. Faltas leves

- Golpear de forma ocasional la mesa o el suelo con el taco por enfado, sin causar daños.
- Ponerse en la línea de tiro o interferir puntualmente en la concentración o el juego de otro socio.
- Hacer un uso inmoderado del teléfono móvil que ocasione molestias.
- Escuchar música, hablar en voz alta o generar ruidos molestos de manera ocasional.
- Mantener conductas antideportivas o poco respetuosas que no lleguen a ser graves.
- Descuidar el orden o la limpieza de forma puntual.
- Realizar comentarios inapropiados o faltas de cortesía leves hacia compañeros o asistentes.
- Cualquier conducta que, sin causar un perjuicio grave, altere el ambiente de respeto y convivencia del club.

8.2. Faltas graves

- La reiteración de faltas leves.
- El maltrato del material o de las instalaciones cuando produzca deterioro o riesgo de daño.
- La pérdida de las llaves del club o de cualquier elemento de acceso, especialmente si genera costes, cambio de cerraduras o riesgo para la seguridad.
- El consumo de alcohol dentro de las instalaciones del club.
- El consumo de drogas o sustancias estupefacientes cuando no concurren circunstancias de mayor gravedad.
- La realización de apuestas dentro del club.
- Las faltas de respeto graves, insultos, desconsideraciones reiteradas o provocaciones hacia compañeros, rivales, invitados o cualquier persona presente.
- Cualquier conducta que implique molestias relevantes al vecindario o a las salas contiguas.
- El incumplimiento de las normas del club durante competiciones o desplazamientos representando a Segopool, cuando ello perjudique la imagen de la entidad.
- Ceder a terceros las llaves o el acceso al club sin autorización.
- Negarse a cumplir indicaciones razonables dadas por la Junta Directiva o por las personas responsables del club.
- Hacer caso omiso de los apercibimientos verbales y/o escritos.

Faltas muy graves

- La violencia física dentro o fuera del club en actividades vinculadas a Segopool.
- Las amenazas, coacciones, agresiones verbales graves o cualquier conducta intimidatoria.
- El consumo de drogas, su tenencia con fines de distribución o cualquier conducta que comprometa seriamente la seguridad y la imagen del club.
- Los daños intencionados al material, a las instalaciones o a los bienes de otros socios.
- El consumo de alcohol.
- La reiteración de faltas graves.
- Cualquier comportamiento gravemente incívico, discriminatorio o humillante.
- La realización de actos que comprometan de manera grave la reputación, seguridad o funcionamiento de Segopool.
- El acceso o permanencia en el club en condiciones que puedan poner en riesgo a otras personas o a las instalaciones.
- La sustracción o apropiación indebida de material o bienes del club o de otros socios.

9. Sanciones

Las sanciones se impondrán atendiendo a la gravedad de los hechos, su reiteración, la intencionalidad, el perjuicio causado y las circunstancias concurrentes.

9.1. Por faltas leves

- Apercibimiento verbal.
- Apercibimiento por escrito.

9.2. Por faltas graves

- Apercibimiento por escrito.
- Suspensión temporal del derecho de uso de las instalaciones y servicios del club por un período de 7 días a 3 meses.
- Pérdida temporal del derecho a participar en actividades, ligas internas o competiciones organizadas por el club.
- Obligación de abonar el coste de reparación o reposición del material dañado, si lo hubiera.

9.3. Por faltas muy graves

- Suspensión temporal del derecho de uso de las instalaciones y servicios del club por un período de 3 meses a 1 año.
- Prohibición temporal de representar a Segopool en competiciones o actividades externas.
- Expulsión del club, en los casos de especial gravedad o reiteración.
- Obligación de reparar económicamente los daños ocasionados.

Reincidencia

Se entenderá que existe reincidencia cuando un socio cometa más de una infracción de la misma o distinta naturaleza dentro del período de 12 meses.

La reincidencia podrá ser valorada como circunstancia agravante y justificar la imposición de una sanción de mayor entidad.

11. Procedimiento sancionador

- 1 Toda posible infracción podrá ser puesta en conocimiento de la Junta Directiva por cualquier socio o responsable del club.
- 2 La Junta Directiva valorará los hechos y, antes de imponer una sanción grave o muy grave, dará audiencia al socio afectado para que pueda exponer lo que estime oportuno.
- 3 La resolución deberá ser motivada y comunicada al interesado.
- 4 En casos especialmente graves, la Junta Directiva podrá acordar de forma cautelar la suspensión provisional del uso de las instalaciones mientras se tramita la decisión definitiva.
- 5 Contra la sanción impuesta, el socio podrá solicitar su revisión ante la directiva del club, mediante escrito que alegue su reclamación.

12. Responsabilidad por daños

Cualquier socio o usuario que cause daños por dolo, negligencia o uso indebido del material o de las instalaciones estará obligado a responder de los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que corresponda.

13. Representación del club en competiciones y eventos

Los socios que participen en competiciones, desplazamientos, actos o eventos en representación de Segopool deberán mantener una conducta respetuosa, deportiva y acorde con los valores del club.

Las conductas sancionables cometidas en ese contexto quedarán igualmente sometidas al presente régimen disciplinario.

14. Interpretación y aplicación

Corresponderá a la Junta Directiva de Segopool interpretar y aplicar el presente reglamento, siempre con criterios de proporcionalidad, objetividad, respeto a la convivencia y defensa de los intereses generales del club.

15. Entrada en vigor

El presente Reglamento de Régimen Interior es aprobado por la Junta Directiva del Club Segopool, entrando en vigor desde la fecha.

En Segovia a 12 de mayo de 2026

El Presidente



Fdo.: Luis Felipe García Barobs